



Rfcia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **840/2022**

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD INEFABLE S.L. PARA LOS GASTOS DE CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO AFL GRAN CANARIA 2019, CONCEDIDA POR DECRETO 591, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

REVISADO Y CONFORME: LA JEFA DE SERVICIO DE
A.G. DEL I.I.D.
Decreto 73, de 25/2/2022
-Elizabeth Pagador Rojas-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa estimada a la entidad **INEFABLE S.L., con CIF nº B66904954**, para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, concedida por Decreto Presidencial nº 591, de 29 de diciembre de 2021.

Visto el informe **FAVORABLE** del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, del cumplimiento del objeto de la subvención, de fecha 6 de junio de 2022.

Visto el informe de justificación de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de la citada subvención, de fecha 10 de junio del 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

A PROPUESTA DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL I.I.D.
-Ma de los Angeles Ramos Guillén-

"De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, una vez visto el expediente administrativo del asunto más arriba epigrafiado, se eleva el siguiente informe, basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Presupuesto General de la Corporación Insular 2021, que incluye el Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (B.O.P. nº 13 de 29 de enero de 2021) se ha consignado nominativamente una subvención denominada **"Inefable, S.L.- Artes Marciales Mixtas AFL Canarias 23"**, recogida en el subconcepto **18560/341/479002121** por importe de **25.000,00 €**.

Segundo.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, por Decreto Presidencial nº 591, se dispone lo siguiente:

"1.- Conceder una subvención a favor de la entidad **INEFABLE S.L., con CIF nº B66904954**, para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **18560/341/479002121** del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2021, **"Inefable, S.L.- Artes Marciales Mixtas AFL Canarias 23"**.

2.-Aprobar las BASES REGULADORAS de la misma, que son las contenidas en el Anexo, que forma parte integrante de este informe.

3.- NOTIFICAR el presente Decreto al interesado."

Tercero.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-252 y 253 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), la





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **840/2022**

entidad **INEFABLE S.L.**, presenta la justificación de dicha subvención concedida para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, finalizando de aportar documentación el 2 de junio de 2022, con Registro de Entrada nº 2022-E-RC-768 del IID.

Cuarto.- Con fecha 6 de junio de 2022, se emite informe por el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva en sentido FAVORABLE al cumplimiento de la justificación de la presente subvención donde se expone, entre otros, lo siguiente:

"De conformidad con las Bases Reguladoras correspondientes, se informa lo siguiente:

1.- Importe total concedido	25.000,00 €	
2.- Importe abonado anticipadamente	0,00 €	0,00%
3.- Importe pendiente a abonar	25.000,00 €	100,00 %
4.- Presenta un informe de auditoría de la cuenta justificativa de la subvención nominativa con los siguientes documentos: • Informe de Auditoría, <u>de fecha 26 de mayo de 2022</u>, de la cuenta justificativa de la subvención nominativa a favor de la entidad INEFABLE S.L., concedida por el IID en el 2021, para los gastos corrientes del evento denominado AFL Gran Canaria 2019, elaborado por el auditor Don Alberto Felipe Padrón Rivas, con DNI 42749440F, de la Entidad PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L. con CIF B35251552, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-065720, que adjunta los siguientes documentos: ✓ Anexo I: Cuenta Justificativa de Gastos. ✓ Anexo II: Memoria Económica. ✓ Anexo III: Memoria de actuación. ☐ Adenda, de fecha 1 de junio de 2022, al informe de auditoría presentado.	SÍ	
5.- Presenta el programa de actos del evento	SÍ	
6.- Dio la adecuada publicidad de la colaboración del IID	SÍ	
7.- Realiza la actividad de acuerdo al proyecto presentado	SÍ	
8.- Acredita su ejecución mediante la memoria presentada	SÍ	
9.- Cumplimiento del objetivo de la subvención	SÍ	
10.- Objetivo Estratégico: 3.- Gran Canaria destino deportivo. • Línea estratégica: 3.4.- Colaborar con un programa anual de eventos deportivos vinculados al turismo deportivo en Gran Canaria, con el fin de la promoción de la práctica físico-deportiva a toda la ciudadanía, residente y foráneos.		

Y, examinada la documentación presentada por la entidad PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L. con CIF B35251552, para la justificación de la subvención concedida para los gastos corrientes del evento precitado, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, se concluye que:

1. El evento ha tenido unos gastos por importe 87.459,96 € y unos ingresos por importe de 66.000,00 €.

Por todo lo anterior, se propone lo siguiente:

1.º **Dar conformidad al cumplimiento de la justificación.**

2.º **Informar para proceder al pago de la subvención, a favor de INEFABLE S.L., con CIF nº B66904954, para los gastos corrientes del evento denominado AFL GRAN CANARIA 2019, por importe de VEINTICINCO MIL**





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **840/2022**

EUROS (25.000,00 €), puesto que se ha verificado la consecución de las condiciones exigidas y se han alcanzado los objetivos previstos.”

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/15).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de LGS (en adelante, RLGS).
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Estatutos del IID.
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Bases de la concesión de subvención nominativa a favor de la entidad **INEFABLE S.L.**, para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, aprobado por Decreto Presidencial nº 591, de fecha 29 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 32 de la LGS y el apartado cuarto de la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria corresponde la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de la concesión al Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

II.- De conformidad con el art. 74 del RLGS y con la Base Novena “Justificación” reguladora de la subvención para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, una vez comprobada la documentación presentada por la entidad **INEFABLE S.L.**, se verifica lo siguiente:

1. El evento se celebró el 30 de marzo de 2019.
2. La presentación de los justificantes de la citada subvención se ha realizado el 23 de diciembre de 2021, con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-252 y 253 del IID, finalizando de aportar documentación el 2 de junio de 2022, con Registro de Entrada nº 2022-E-RC-768 del IID.
3. La justificación aportada ha sido mediante **la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, que contiene los siguientes documentos:
 - Informe de Auditoría, de fecha 26 de mayo de 2022, de la cuenta justificativa de la subvención nominativa a favor de la entidad **INEFABLE S.L.**, concedida por el IID en el 2021, para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, elaborado por el auditor Don Alberto Felipe Padrón Rivas, con DNI 42749440F, de la Entidad PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L. con CIF B35251552, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-065720, que adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Anexo I: Cuenta Justificativa de Gastos.
- ✓ Anexo II: Memoria Económica.
- ✓ Anexo III: Memoria de actuación.





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **840/2022**

- Adenda, de fecha 1 de junio de 2022, al informe de auditoría presentado.

4. Aspectos a destacar del informe de Auditoría:

"APARTADO 9. Conclusiones

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo I**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica aplicable considerando las limitaciones al alcance descritas en el **apartado 6** anterior.

- No hemos tenido acceso a los estados financieros de 2019 y 2020. En su lugar la Sociedad nos ha facilitado el modelo 200 del impuesto de sociedades de ambos ejercicios, de donde se desprende no están obligados a realizar auditoría de los estados financieros.
- La Sociedad no dispone de una contabilidad del evento por lo que no hemos podido verificar su reflejo en los registros contables.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones según lo establecido en la Orden de 591/21 de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención que requieren que:

- a) Los costes están previstos en la convocatoria.
- b) Han sido efectivamente contraídos por el beneficiario durante el período de ejecución de la acción.
- c) Están registrados en la contabilidad del beneficiario y son identificables y comprobables y están certificados por justificantes originales.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

Se comprueba que se ha justificado un importe del importe del proyecto probado, que asciende a 87.459,96 euros.

La asignación de partidas a las subvenciones recibidas del Instituto Insular de Deportes y otros organismos es la que sigue:

JUSTIFICADA EN	IMPORTE
IID	18.603,66 €
NO ASIGNADAS	25.175,48 €
TOTAL	87.459,96 €

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables considerando las limitaciones al alcance descritas en el **apartado 6** anterior.





Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **840/2022**

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por el Decreto 591/21, de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la entidad INEFABLE, S.L. y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.*
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.*
- Se han cumplido los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, según normativa especificada en el punto 1, en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto."*

5. En la **Adenda** presentada, de fecha **1 de junio de 2022**, se corrige el cuadro indicado en las conclusiones, al haberse detectado un error, quedando como se señala a continuación:

JUSTIFICADA EN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	18.603,66 €
IID	25.175,48 €
NO ASIGNADAS	43.680,82 €
TOTAL	87.459,96 €

6. Se comprueba, según la documentación aportada en la cuenta justificativa, que el evento ha tenido unos gastos por importe 87.459,96 € y unos ingresos por importe de 66.000,00 €.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta de resolución, previo informe favorable de fiscalización por parte de la Intervención Delegada del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria;

PROPUESTA



Rficia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: **840/2022**

1.- DAR CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO del objeto de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 591, de fecha 29 de diciembre de 2021, a favor de la entidad **INEFABLE S.L., con CIF nº B66904954**, para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, conforme a lo dispuesto en el informe del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del IID, de fecha 6 de junio de 2022.

2.- DAR POR JUSTIFICADA Y PROCEDER AL PAGO de la subvención nominativa por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** de conformidad con el Decreto Presidencial nombrado anteriormente.

3.- DAR TRASLADO a los servicios del IID correspondientes, a los efectos legales oportunos.

4.-NOTIFICAR a interesados indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.”

Visto el informe **FAVORABLE** del Interventor Delegado de fecha 23 de junio de 2022 y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tal como recoge el presente Decreto.

D I S P O N G O:

1.- DAR CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO del objeto de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 591, de fecha 29 de diciembre de 2021, a favor de la entidad **INEFABLE S.L., con CIF nº B66904954**, para los gastos corrientes del evento denominado **AFL Gran Canaria 2019**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, conforme a lo dispuesto en el informe del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del IID, de fecha 6 de junio de 2022.

2.- DAR POR JUSTIFICADA Y PROCEDER AL PAGO de la subvención nominativa por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** de conformidad con el Decreto Presidencial nombrado anteriormente.

3.- DAR TRASLADO a los servicios del IID correspondientes, a los efectos legales oportunos.

4.-NOTIFICAR a interesados indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.



Cód. Validación: 4DETDXGTGTEXAGHE4EF3262YP-SJ | Verificación: <https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



Rfcia **A. Generales**
Signatura. **EPR/np**
Expediente: 840/2022

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

Norberto Francisco Castellano Ortiz

LA SECRETARIA DELEGADA

Decreto núm. 25/2022, de fecha 22/06/2022



Cód. Validación: 4DETDXGTGXAGHE4EF3262YPSJ | Verificación: <https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7